

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 22/2016, relativo al Ayuntamiento de Alcarràs, desviaciones de financiación afectada, ejercicio 2014

Barcelona, 21 de diciembre de 2016

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 22/2016, relativo al Ayuntamiento de Alcarràs, desviaciones de financiación afectada, ejercicio 2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 8 de noviembre de 2016.

El objeto del trabajo, de fiscalización limitada financiera, ha sido la revisión de la información presentada por el Ayuntamiento relativa a los proyectos de gasto con financiación afectada del ejercicio 2014, para verificar si se presenta de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1, se resumen a continuación:

- La documentación presentada por el Ayuntamiento referente a los gastos de financiación afectada no incorporaba toda la información requerida por la instrucción contable y, en determinados casos, los datos presentados no eran correctos. El importe de desviaciones de financiación del ejercicio 2014 presentado por el Ayuntamiento no se correspondía con el que se habría generado aplicando los cálculos establecidos en la normativa. En los puntos siguientes se detallan las principales incidencias y sus efectos:
 - El cálculo de las desviaciones de financiación se hizo de forma manual a través de una hoja de cálculo, en contra de la normativa que establece la obligatoriedad de incluir dentro del módulo informático los datos necesarios para poder obtener de forma automática la información requerida.
 - Los proyectos de financiación afectada referentes al gasto corriente no se consideraron como tales y, por lo tanto, no se incluyeron dentro del cálculo de las desviaciones de financiación; asimismo, tampoco se consideraron los gastos, tanto de capital como corrientes, de ejercicios anteriores.
 - Los recursos propios generados durante el ejercicio y el Remanente de tesorería para gastos generales que provenía de ejercicios anteriores se consideraron indebidamente como unos agentes financiadores más.

- Los derechos reconocidos durante el ejercicio así como los derechos pendientes de cobro se encontraban sobrevalorados por la incorrecta aplicación temporal del criterio de reconocimiento de estos derechos.
- El Resultado presupuestario ajustado y el Remanente de tesorería para gastos generales presentados por el Ayuntamiento se verían minorados en 167.215 € y 778.228 €, respectivamente, por la inclusión de los ajustes pertinentes y el nuevo cálculo de las desviaciones en los estados financieros
- Además de las observaciones referentes al objeto de fiscalización también se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:
 - Durante el ejercicio fiscalizado la función de tesorería se hallaba desempeñada por un concejal del Ayuntamiento, en contra de la normativa vigente.
 - En el desempeño de la función interventora sobre los gastos no se efectuaron las comprobaciones previas pertinentes, así como tampoco se ejerció el correspondiente control posterior sobre una muestra representativa.
 - La autorización de algunos gastos sin crédito se produjo con anterioridad a la aprobación del expediente de modificación de crédito de las partidas correspondientes.
 - Determinados gastos sin crédito del ejercicio 2013 se reconocieron durante el ejercicio 2014 sin la formalización de la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.
 - El Ayuntamiento ejecutó determinados gastos sin un contrato administrativo que los amparase.

En el apartado 3.2 del informe, la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones sobre la necesidad de hacer una revisión de la situación actual en lo se refiere a los procedimientos administrativos y a los criterios contables aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable, y también recomienda revisar los mecanismos de control interno establecidos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
